



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXIME DEL PAGO DE EXTRACCION DE
RESIDUOS SOLIDOS, AÑO 2024.

EXENTO

DECRETO N° **13268** /2024.-

ARICA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ley N° 3.063, que establece normas sobre Rentas Municipales; Ordenanza N° 1, de fecha 25 de enero de 2023; Ordinario N° 4184, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 26882, de 2024 de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 25 de enero de 2023, se dictó la Ordenanza N° 1, sobre la Aplicación y pago del servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios, en la comuna de Arica;
- b) Que, en el Título VI "De las Exenciones", artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ordenanza N° 1, de 2023, se establecen requisitos para eximir del pago a familias con un Registro Social de Hogares del 40% y que cuenten con la propiedad de un solo bien raíz;
- c) Que, la exención del pago del retiro de residuos sólidos se establece como una ayuda social, a personas mayores que son beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal (PGU);
- d) Que, a través de Ordinario N° 4184, de 2024, se envía nómina de 10 beneficiarios para exención de las 4 cuotas del pago de servicio de extracción de residuos sólidos, correspondientes al año 2024;
- e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico;

DECRETO:

1. **EXIMISE** del pago de las 4 cuotas del servicio de extracción de residuos sólidos, correspondiente al año 2024, a 10 beneficiarios que se indican más adelante, según lo señalado en los Considerandos del presente decreto.

N°	NOMBRE
1	ALFARO BELTRAN MANUEL ANTONIO
2	CARVAJAL OLIVARES MARIA MERCEDES
3	DIAZ SALAZAR NELLY
4	LAGOS ESCOBAR HILDA IRIS DEL CARMEN
5	MAMANI TERRAZAS LUCIA
6	MENDEZ ARAVENA ANA MARÍA
7	MOLLO PACAJE VICENTE
8	PINTO GODOY RAMÓN SEGUNDO
9	VALDES LOPEZ MARIA ESTELVINA
10	VILDOSO NUÑEZ FREDDY FERNANDO

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OP/ASG/CCG/bcm.-



OSCAR ANDRÉS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270